

## IATA-OACI

Materias que les correspondan grupos de embalaje II y/o III con la instrucción 906.

Conservando para el resto todas las características originales.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de enero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

3972

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación referente al embalaje combinado para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», con contraseña de homologación H-250, fecha de la Resolución de homologación de 3 de abril de 1995, y organismo expedidor la Dirección general de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña.*

Vista la certificación de la EIC, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12068/96-2, de fecha 17 de diciembre de 1996, en la que se hace constar el cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto,

Autorizar para el embalaje combinado referenciado más arriba, la ampliación de homologación consistente en poder transportar por los medios de transporte citados, además de las materias concedidas originalmente, las siguientes:

Materias líquidas con densidad máxima admisible relativa de 1,4 kg/l y tensión de vapor máxima a 50 °C de 1,1 bars de la clase 9 y que se indican a continuación:

## ADR-TPC

Materias de los apartados b y c del 1.º, 2.º, 4.º, 11.º y 12.º del marginal 2901 grupos de embalaje II y/o-III.

## RID-TPF

Materias de los apartados b y c del 1.º, 2.º, 4.º, 11.º y 12.º del marginal 901 grupos de embalaje II y/o III.

## IMDG-IMO

Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Número NU: 1990, 1941, 3082 y 3077.

## IATA-OACI

Materias que les corresponda grupos de embalaje II y/o III con las instrucciones 906, 907 y 914.

Conservando para el resto todas las características originales.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de enero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

3973

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Utiel (Valencia).*

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Utiel (Valencia);

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley,

La Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, ha resuelto:

Uno.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Utiel (Valencia).

Dos.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Asimismo, quedan afectados por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el anexo II.

Tres.—Seguir con la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuatro.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utiel y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el 11, la realización de obras en el monumento que se pretende declarar o en su propio entorno deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico, así como que será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulos, señal o símbolo.

Cinco.—Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Seis.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 20 de enero de 1997.—La Directora general, Carmen Pérez García.

## ANEXO I

## Descripción de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

### a) Inmuebles objeto de la declaración:

La magnífica iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, de Utiel, es un claro exponente del gótico meridional, que se define por la búsqueda de un espacio interior único, de formas rectangulares y cuadradas y marcadamente cerrado de cara al medio exterior. Con sistema perimetral de capillas entre contrafuertes interiores, responde a la tipología uninave tan difundida en la corona de Aragón y sur de Francia.

Su construcción continúa la trayectoria iniciada en la segunda mitad del siglo XV de los edificios públicos, donde nuevas soluciones técnicas y elementos decorativos enriquecen las formas tradicionales, y cuando se introduce el uso de pilares y nervaduras torsos de sección helicoidal.

Es entonces cuando se construye el edificio más significativo del período, la Lonja de Valencia (1483-1498), y en el plano de la arquitectura religiosa es en la parte sur, en contacto con el influjo castellano (Utiel perteneció al marquesado de Villena), donde se levantan las obras más importantes. Entre ellas, destaca la iglesia de Santiago de Villena, por influencia de la Lonja de Valencia, de gruesos pilares torsos de vivas aristas y una banda de decoración esculpida a modo de capitel. También hay elementos de sección helicoidal en la ampliación de la catedral de Orihuela. En los pilares helicoidales, por su cronología la parroquia de Utiel se emparenta también con el convento de Santa Clara, en Murcia y la parte de los pies de la colegiata de Gandía.

El templo consta de los siguientes elementos:

La nave central:

Amplio espacio rectangular rodeado de cinco capillas para cada lado, construidas entre los contrafuertes y un ábside de cinco lados, ochavado, con capillas de planta poligonal irregular de cuatro y seis lados.

Mide en su interior 37,70 metros de longitud por 15,10 metros de anchura a los pies y 14,75 en el presbiterio, las capillas entre contrafuertes miden, entre ejes de las mismas, 5,50 metros las cuatro primeras y 6,25 el resto, con una profundidad media de 3,50 metros, lo que da un total de 22,40 metros de anchura. La altura de la nave es de 23 metros.

El interior está formado por una doble estructura de arcos apuntados situados a dos niveles diferentes. El inferior marca el acceso a las capillas laterales y arranca en ménsulas de los contrafuertes a una altura de 9,80 metros y 12,80 metros de altura de la clave, las dovelas están formadas por sillares de piedra labrada.

El segundo nivel marca el arranque de la estructura de la cubierta, y está formado por pilares torsos de arista viva, adosados a los estribos, que se alzan hasta el arranque de las bóvedas. Estos pilares tienen basas semicirculares adornadas con un baquetón, y capiteles sustentados por dos ángeles tenantes de escudos. De estos capiteles parten los arcos formos apuntados de traza más sencilla que los que cierran las capillas y los arcos que configuran la bóveda.

La bóveda presenta una traza muy singular, ya que los arcos torales son de medio punto en lugar de los usuales apuntados. Todos estos arcos principales de piedra son torsos, excepto el tercero y el sexto, que tienen estrías longitudinales. Estas bóvedas tienen nervaduras transversales, terceltes, que arrancan de la clave del arco perpiaño que separa dichas bóvedas, estas nervaduras transversales no son torsas sino estriadas.

A los pies de la nave se construyó, en el año 1811, el coro alto, sobre tres bóvedas vaídas sustentadas por arcos entre pilastres de capitel jónico engrunaldado.

El aspecto interior de la nave ha sufrido varias modificaciones. Después de la Guerra Civil se añaden en el lado de la epístola tres grandes ventanas que desfiguran el aspecto y el sistema de iluminación. Recientemente se ha picado la mampostería, dejándola vista.

La torre campanario:

Esta imponente fábrica de sillaría comenzó a construirse en el período de 1564-1568, dirigida por Martín de Baca, cuarenta años después del inicio de las obras de la iglesia.

El campanario es de planta rectangular y dimensiones 7,90 por 6,90 metros, medidas en la planta campanar. La altura total del campanario es de 45,50 metros.

La planta de campanas presenta un gran hueco con arco de medio punto en cada una de sus fachadas, y está cubierta con una bóveda de crucería. A la cubierta de ésta se accede a través de una pequeña escalera de caracol. Las esquinas de la torre están apilastradas, siguiendo la misma modulación que el frontis de la fachada principal, y que luego aparece en el giro con la torre del reloj. Estas pilastras aparecen también en el punto medio del campanario hasta la altura de la fachada.

La capilla de la Comunión y la sacristía:

Situadas en un cuerpo edificado de forma rectangular adosado a la iglesia en el lado de la epístola. Por los datos documentales obtenidos este cuerpo pudo haberse construido en dos fases. La primera correspondería a la primitiva capilla de la Comunión, fechada en 1610; esta primitiva capilla constaba de una nave y tres arcos interiores que soportaban una bóveda y una cubierta de madera.

Sobre esta capilla se edificó la actual en 1905, de estilo neogótico, de una sola nave y tres bóvedas de crucería con arcos apuntados que dejan entre los contrafuertes tres capillas de escasa profundidad en cada uno de sus lados.

La segunda fase correspondería a la construcción de la sacristía a finales del siglo XVII. En un principio consistía en un amplio espacio rectangular de 12,50 metros de longitud y 8,20 metros de anchura, con una altura de 9 metros; cubierto por una bóveda plana. Este gran espacio permaneció sin modificaciones hasta mediados de ese siglo, en el que se subdividió con la colocación de un forjado intermedio.

El exterior:

El aspecto exterior de la iglesia es muy sobrio, destacan sus altos muros lisos hasta la altura de la primera cornisa que corresponde a la cubierta de las capillas laterales de la nave central. Este muro engloba los contrafuertes que aparecen vistos a partir de esta altura hasta la cornisa de la nave central.

Los contrafuertes varían en altura, correspondiendo los más altos a los arcos perpiaños, de las dos primeras bóvedas contando desde los pies del templo. La fábrica de las esquinas de éstos es de sillares vistos y el resto de mampostería.

Entre los muros y sobre las capillas laterales se sitúan las ventanas que, con arcos de medio punto, iluminan la nave central. El jambado de las ventanas es de sillares labrados que se encuentran ocultos tras el mortero que reviste el exterior de la fachada.

Dispone de dos portadas; la principal a los pies de la nave es la recayente a la calle Santa María. Trabajada en piedra, de 1625, de estilo manierista es muy sencilla en su composición. Sus molduras son casi planas y está adornada con pináculos rematados por bolas. Sobre ella se encuentra la ventana situada en el eje de la nave, realizada al igual que la puerta con una modulación sencilla. El remate se compone de una cornisa corrida sobre la que se han dispuesto sencillos frontones entre pilastras con el correspondiente a la portada principal de un trazado curvo. En la fachada recayente a la plaza del Ayuntamiento se abre la puerta lateral del centro, de la misma traza que la anterior y realizada en fecha posterior. Está compuesta, igualmente, por un arco de medio punto, pero a diferencia de la otra puerta está enmarcada por dos pilastras a cada lado, con hornacina rematada con un frontón.

b) Partes integrantes:

La nave central y capillas laterales.  
El campanario.  
La capilla de la Comunión.  
La sacristía.  
Las fachadas.

## ANEXO II

### Bienes muebles

a) Pintura mural:

- Escudo heráldico de la familia de Miguel de Córdoba y en posición simétrica en frente: Emblema explicativo en capilla lateral antiguamente denominada de San Miguel, en el lado de la epístola junto al presbiterio.
- Escena de Ángeles mayores adorando el Sacramento Eucarístico, pintados con la técnica de fresco, en zona superior del altar mayor, con fecha inscrita sobre la reedificación del templo en 1665.

b) Escultura:

- Escudo heráldico, en bajorrelieve tallado en piedra de la familia de los Córdoba, en segunda capilla del lado de la epístola.
- Imagen religiosa tallada en madera y policromada de finales del siglo XIX y principios de siglo XX, de autor anónimo, representando a «San Francisco Gálvez Irazzo», situada junto a la pila bautismal.
- Crucifijo del siglo XVIII, tallado en madera, restaurado, se encuentra en el despacho parroquial.

c) Orfebrería:

- Cruz profesional de plata expuesta en altar mayor, con decoración de estilo barroco y adiciones contemporáneas.
- Custodia barroca de carácter colonial hispanoamericano, en sacristía.
- Encuadernación barroca de plata con escudos sobre libro de Evangelios, editado en Madrid en 1731, en sacristía.
- Tres Sacras barrocas de plata, una mayor y dos iguales con inscripción: «Jacinta Fernández», en sacristía.
- Cáliz del siglo XVII de plata sobredorada, firmado por Becerril, en sacristía.

## ANEXO III

## Delimitación del área de protección

## a) Justificación de la delimitación propuesta:

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos.

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien de interés cultural, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien de interés cultural y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el bien de interés cultural y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el bien de interés cultural afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

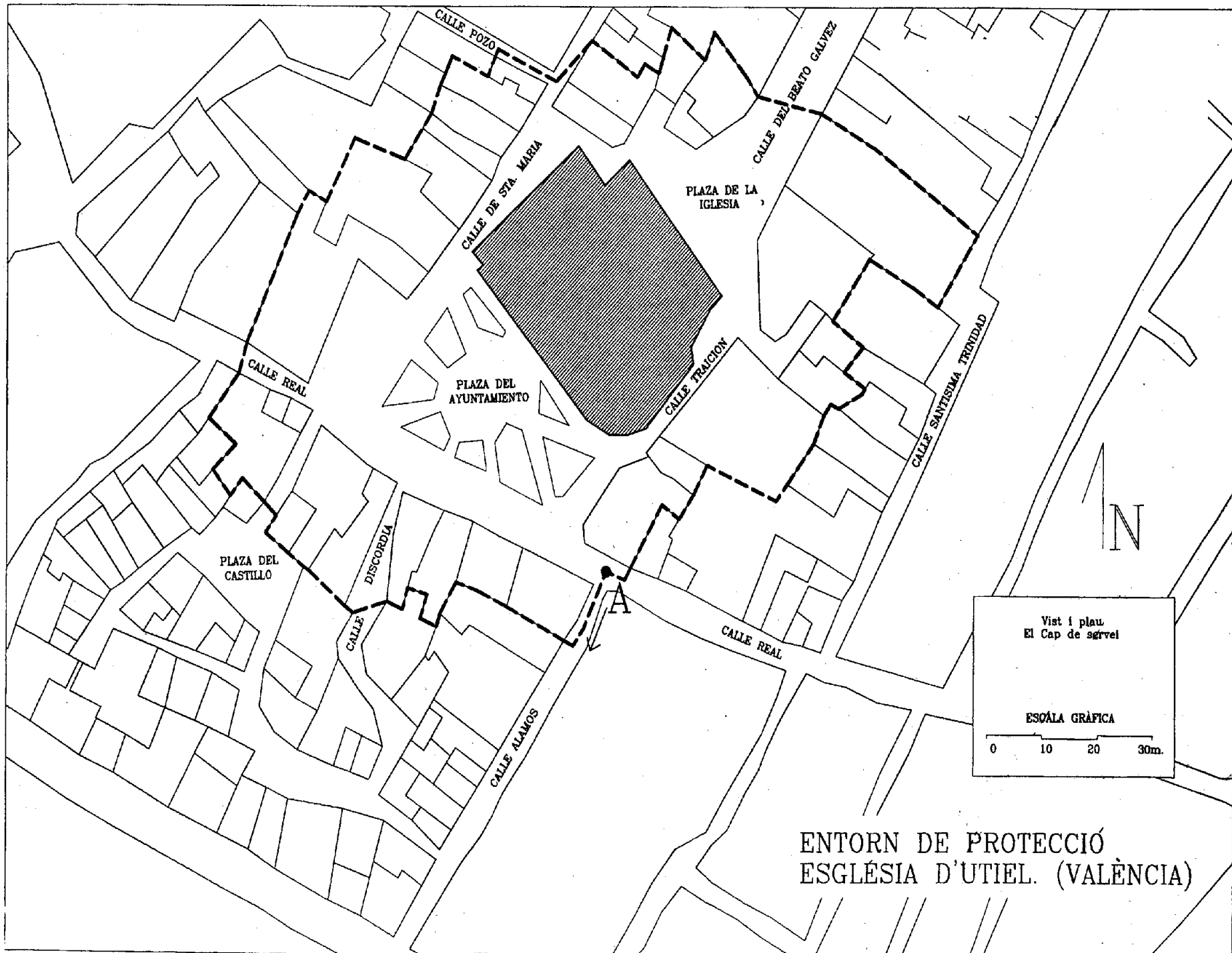
## b) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Encuentro entre el eje de la calle Real y el de la calle Álamos. Punto A.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea sigue por el eje de las calle Álamos y gira a oeste, recorriendo las traseras de las parcelas recayentes a la calle Real hasta la número 14, cruza la calle Real y continúa por la trasera de la parcela número 1 de la plaza del Ayuntamiento y las de la calle Santa María hasta el eje de la calle Pozo, siguiendo por él hasta su encuentro con el eje de la calle Santa María. Gira a éste por la medianera norte de la parcela número 6 de la calle Santa María y recorre las traseras de las parcelas recayentes a la plaza de la Iglesia y de la número 1 de la calle Beato Gálvez, sigue por la medianera norte de ésta para cruzar la calle Beato Gálvez. Incorpora las parcelas números 4 y 6 de esta calle y número 15 de la calle Santísima Trinidad para continuar a sur por las traseras de las parcelas recayentes a la calle Beato Gálvez y a la calle Traición, hasta el eje de la calle Real y por él hasta el punto de origen.

## c) Descripción gráfica de la de limitación:



ENTORN DE PROTECCIÓ  
ESGLÉSIA D'UTIEL. (VALÈNCIA)

Vist i pla.  
El Cap de sgrvei

ESCALA GRÀFICA

0 10 20 30m.